

FORMATO N° 01: TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOCACIÓN DE RESIDENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS IOARRs BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CINCO (05) RESIDENTE DE IOARR

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Establecer las condiciones y características para la prestación del servicio como Residente de IOARR, para la ejecución de las actividades que se describen en los Términos de Referencia; siendo responsable para ejercer la dirección técnica de la ejecución de las intervenciones de acuerdo al expediente constructivo aprobado, según lo establecido con los Lineamientos aprobados por el MIDAGRI, el Convenio y documentos técnicos normativos, que le sean aplicables.

3. SIGLAS O ACRÓNIMOS:

NE : Núcleo Ejecutor
AGRORURAL : Programa de Desarrollo productivo Agrario Rural
RNE : Representantes del Núcleo Ejecutor.

4. PERFIL DEL RESIDENTE DE OBRA:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- a) Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en las Carreras de Ingeniería Agrícola, Civil o Agrónoma.
- b) Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión en el sector público y/o privado.
- c) Experiencia específica mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado como Supervisor de obra o Inspector de obra o Residente de obra o Formador o Evaluador o Asistente de obra; de Proyectos de siembra y cosecha de agua o Infraestructura Natural o Conservación y o Mejoramiento de Servicios Ecosistémicos o Infraestructura hidráulica o a fines (Se entiende como afines, obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación de presas, reservorios, canales, acueductos, bocatomas, y obras hidráulicas).
- d) Contar con Habilidad vigente del Colegio de Ingenieros. La cual debe ser presentada al inicio del servicio y debe estar vigente durante la prestación del servicio
- e) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- f) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- g) No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- h) Capacitación acreditada (Cursos de capacitación, Cursos de Especialización y/o Diplomados) en: Gestión de Proyectos y/o Gestión de Inversiones Públicas (Invierte.pe) y/o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o Programación de obra y/o Ejecución de Obras y/o Liquidación de proyectos y/o Elaboración de costos y presupuestos y/o Elaboración de metrados.
- i) Deseable, que resida en el ámbito de la Región a Postular.



La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura, la misma debe ser acreditada mediante los siguientes documentos: a) Constancias, b) Certificados c) contratos y su conformidad; d) Orden de servicio y su conformidad; y/o cualquier otro documento que demuestre la ejecución del servicio.

Los cursos de especialización y/o diplomados deben ser de 90 horas lectivas como mínimo. Los cursos de capacitación deben ser de un mínimo de 8 horas lectivas.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. ACTIVIDADES GENERALES:

Sin ser limitativos, las actividades para desarrollar el servicio de Residente de Obra, comprenden lo siguiente:

1. Realizar una revisión detallada del expediente constructivo aprobado, comparado con la realidad de campo.
2. Realizar juntamente con el Supervisor de IOARR la compatibilidad del proyecto con el terreno, proponiendo a la entidad, la aprobación de las modificaciones si las hubiera, con el sustento correspondiente y visado por el Supervisor de IOARR, previa coordinación y aprobación del consultor y/o que elaboró y/o aprobó el expediente a nivel constructivo.
3. Procederá a elaborar la programación de contratación de bienes y servicios requeridos, la misma que debe corresponder al cronograma de ejecución de la inversión, considerando la cantidad y el costo de los bienes o servicios, el mismo que será aprobado por el Supervisor; así mismo será responsable de cautelar su correcto uso.
4. Asume la responsabilidad técnica de dirigir y controlar la IOARR, desde su intervención en la entrega de terreno, por lo que prestará sus servicios de forma permanente donde se ejecute la IOARR.
5. Es el responsable del cumplimiento de las metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el Expediente a nivel constructivo para ejecutar la intervención.
6. Participar conjuntamente con los representantes del Núcleo Ejecutor en la entrega del terreno, para lo cual deberá firmar el acta de entrega e instalación en el Terreno.
7. Registrará en el cuaderno de obra las actividades diarias de la ejecución de la intervención (partidas ejecutadas, metrados, uso de materiales, maquinarias y equipos, herramientas y personal) y otra información que resulte importante para el sustento de su labor.
8. En el caso de existir modificaciones al Expediente a nivel constructivo, el Residente de IOARR anotará en el cuaderno de obra las causales de modificaciones del Expediente a nivel constructivo, y deberá contar con el visto bueno y aprobación del Supervisor, antes de realizar cualquier modificación.
9. Será responsable del atraso o paralización injustificada de la obra, así como de la calidad de la esta.
10. Proporcionar toda la información y facilidades necesarias para la labor del supervisor de IOARR.
11. Promoverá la participación de la comunidad y de los beneficiarios, así como orientar a los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE) para una correcta administración de los Recursos Transferidos.
12. Será el responsable de cumplir la Ley 29783 - Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2016-TR; así como el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA: Norma técnica G.050 Seguridad, en el proceso constructivo, durante todo el plazo de ejecución de la obra.
13. Presentará al Supervisor de IOARR el informe mensual de avance físico valorizado de obra.
14. Presentará al Supervisor de IOARR el Informe Final.






15. Presentará al Supervisor de IOARR un reporte semanal de avance de IOARR, según formato que proporcionará la Unidad de Infraestructura Rural.
16. Efectuar la solicitud de recepción de obra, a través del cuaderno de obra. Posteriormente, el Residente de obra, el Supervisor o Inspector de Obra, conjuntamente a la Unidad Zonal de AGRORURAL, suscribirán el "Acta de terminación y conformidad de obra".
17. Será el responsable del manejo de la cuenta corriente de manera mancomunada conjuntamente con el Tesorero del NE.
18. El residente de IOARR en coordinación con los RNE, elaborará los TDR (servicios en general) o especificaciones técnicas (bienes en general), éstas deberán ser visadas por el supervisor de obra en señal de conformidad.
19. Será el responsable, conjuntamente con el tesorero del NE, de visar la documentación que acredita el gasto, la que quedará bajo custodia del Tesorero del NE (en la eventual ausencia del tesorero, los documentos deben quedar en custodia del Secretario del NE).
20. Será responsable de informar a la población beneficiaria sobre la utilización de los recursos y avances en la ejecución física y financiera de las intervenciones, dicha información se sustentará en asamblea general con la presencia del Comité de vigilancia y el Supervisor de Obra; al inicio, mensualmente y al finalizar las intervenciones.
21. Otras actividades que deriven de la contratación.

5.2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. El servicio será brindado de acuerdo a las actividades señaladas en el ítem 5.1 del presente Término de Referencia.
2. Cumplimiento de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG denominada Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
3. Cumplimiento de las Normas Técnicas de Control, emitidas por la Contraloría General de la República.
4. Deberá asistir de forma diaria y permanente al lugar de la obra a su cargo durante la etapa de ejecución de la obra.
5. En ningún caso podrá adquirir directamente bienes o servicios a nombre de la entidad, de darse el caso asumirá dichos gastos los cuales no serán reconocidos por la entidad.
6. El servicio que brindará será controlado por el Supervisor de IOARR, quien es el encargado de revisar y aprobar los informes mensuales de avance físico valorizado de intervención, e informes de reporte semanal que entregue para fines de cancelación de sus servicios.
7. Presentará el Informe Final al Supervisor de IOARR para su revisión y aprobación con un ejemplar impreso debidamente foliado e incluye el archivo digital. La aprobación será firmada tanto por el Supervisor de obra, pudiendo ser firmados por ambos profesionales.
8. Deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
9. Permanecer en el ámbito geográfico de ejecución de la intervención asignada.
10. No podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que haya suscrito con el Núcleo Ejecutor.
11. Velar por el cumplimiento de los protocolos de salubridad emitidos por el MINSA.

6. ENTREGABLES:

El Residente de Obra presentará su entregable en base a cada etapa, bajo el siguiente detalle:

| ETAPA | DESCRIPCIÓN | PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO |
|--|--|--|
| <u>Primera Etapa:</u> Previo a la ejecución de la obra. | <ul style="list-style-type: none">• Presentación del Acta de compatibilidad del proyecto.• Presentación de requerimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para la ejecución de cada una de las obras a su cargo. | Hasta 10 días calendario. <i>Contabilizados desde la notificación de la Orden de Servicio.</i> |
|  <u>Segunda Etapa</u> Ejecución de la obra | <ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe mensual de avance físico valorizado de obra, para IOARR menores o iguales a 30dc contra acta de termino de IOARR | Según cronograma de ejecución del Expediente Constructivo. <i>Contabilizado desde el día siguiente de la Suscripción del Acta de Entrega e Inicio de Obra</i> |
| <u>Tercera Etapa</u> Elaboración del Informe Final de Liquidación | <ul style="list-style-type: none">• Presentación del Informe Final de Liquidación | Hasta 10 días calendario. <i>Contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Terminación y Conformidad de Obra</i> |

Nota:

Respecto a la **segunda etapa**, si la ejecución de la IOARR inicia después de la primera semana del mes, el informe mensual de avance físico valorizado de obra podrá ser presentado al siguiente mes.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades se realizan en el ámbito geográfico de ejecución de la IOARR asignada.

8. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo al cronograma del Expediente constructivo, considerando lo señalado en el ítem 6.

8.1 Tipo de Prestación:

Única

Periódica

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A todo costo

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del NE y el Supervisor de IOARR.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan por retraso en los plazos establecidos en los Términos de Referencia u Otras penalidades para la ejecución de los descuentos de corresponder.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago de los honorarios del Residente de IOARR se efectuará previa presentación del Recibo por Honorarios y la conformidad de los RNE y Supervisor de Obra.



| ETAPA | MONTO |
|---|--|
| Primera Etapa: Previo a la ejecución de la obra. | 10% del monto contratado |
| Segunda Etapa: Ejecución de la obra | 70% del monto contratado El pago se realizará según porcentaje de avance a cada fin de mes y/o fin de la prestación de servicio |
| Tercera Etapa: Elaboración del Informe Final de Liquidación | 20% del monto contratado |

12. AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Las partes acuerdan que, en caso de declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental, desastres, casos fortuitos o fuerza mayor que impidieran la prestación del servicio, de mutuo acuerdo suspenderán o procederán a su resolución, sin generar responsabilidad civil, penal o administrativa, renunciando a iniciar cualquier reclamo.

En relación a la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, será de acuerdo a lo establecido a la Directiva vigente y/o su modificatoria, conforme al siguiente detalle:

“(...) a) **Ampliación de Plazo**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, ajenas a su voluntad.

a.1. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato u orden.

a.2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

La solicitud de ampliación de plazo debe ser presentada al Supervisor de IOARR luego de finalizado el hecho generador sustentando las causales que impidieron la ejecución de la prestación, mediante un informe solicitado por el proveedor (...)

En el caso de no contar con el sustento correspondiente, no se procederá con su evaluación.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de la prestación del servicio directamente vinculado al contrato u orden de servicio.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulta seleccionado son propiedad de AGRORURAL y el Núcleo Ejecutor, así como toda aquella información interna de la entidad a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

14. PENALIDAD

14.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el NE le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el NE puede resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades podrán ser cobradas de la garantía, del pago parcial o final, de ser el caso.

14.2. Otras Penalidades

Otras penalidades aplicables. Según lo señala el artículo 1341° del código civil, queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato y las obligaciones asumidas por el contratado, será posible de ser sancionado este, al pago de una penalidad, la misma que tiene como efecto limitar el resarcimiento a la contraprestación.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, el mismo que se detalla a continuación:

| PENALIDADES | | | |
|-------------|--|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Formato de Cálculo | Procedimiento |
| 1 | Retraso en la presentación de los reportes y/o informes mensuales e informe final. | 1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso | Según documento del Supervisor de IOARR y/o Especialista de la UZ. |
| 2 | Retraso injustificado en la presentación de rendiciones de cuenta. | 1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso | Según documento del Supervisor de IOARR y/o Especialista de la UZ. |
| 3 | Ausencia Injustificadamente. | 1/30 del monto contratado, por cada día de ausencia injustificada | Según documento del Supervisor de IOARR y/o Especialista de la UZ. |
| 4 | Por no utilizar adecuadamente el equipo de protección personal | S/ 50.00 soles por día de falta. | Según documento del Supervisor de IOARR y/o Especialista de la UZ. |

Nota:

Las penalidades que puedan ameritar ser aplicadas no pueden exceder del 10% del monto total del contrato suscrito entre el NE y el RESIDENTE, de advertirse que las penalidades superan dicho porcentaje, el NE puede resolver el contrato por incumplimiento.



15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.



16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad del trabajo realizado y por los vicios ocultos del servicio ofertado corresponde al periodo de (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas

FIRMA.....
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
SECRETARIO DEL NUCLEO EJECUTOR

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR